

Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor *Prof. Napoleón Jauregui Nongrado*

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 229-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0355-D-2003-FIARN recibido el 07 de mayo de 2003 (Expediente N° 77376), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas, once (11) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

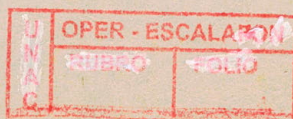
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es MECÁNICA DE FLUIDOS; OPERACIONES UNITARIAS I; OPERACIONES UNITARIAS II, asociado a tiempo completo 40 horas; para la cual se presentaron los postulantes, VERA HERRERA MANUEL ISAÍAS y JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN de quienes sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 06-2003-JCCFIARN de fecha 18 de febrero del 2003, a través de la cual se remite el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2002 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; a la Resolución N° 09-2003-CF-FIARN del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 17 de marzo del 2003; al Informe N° 598-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 29 de mayo del 2003, al Informe N° 376-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 14 de agosto de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de octubre del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



**FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA(S)</b>
JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	MECÁNICA DE FLUIDOS; OPERACIONES UNITARIAS I; OPERACIONES UNITARIAS II

2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER,  
cc. OPER, UECE, URBS, INTERESADO,  
cc. ADUNAC, SUTUNAC, ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de setiembre de 2009

Señor:

Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS.

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100-2009-CU.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las Solicitudes (Expedientes N°s 130555, 130733, 130808 y 132314), recibidas el 09, 15 y 20 de octubre, y 15 de diciembre de 2008, respectivamente, por medio de las cuales los profesores Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS y el Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicitan su ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios N°s 261, 264, 266 y 267-2009-DFIARN recibidos el 11 de febrero, 08 y 12 de junio de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite los expedientes correspondiente y las Resoluciones N°s 102, 105, 126 y 127-2009-CF-FIARN de fechas 21 de mayo y 04 de junio de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción a las categorías respectivas de los profesores recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 411, 419, 424 y 459-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 01, 07, 08 y 31 de julio de 2009, respectivamente; a los Informes N°s 079, 080, 086 y 087-2009-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 y 14 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de octubre de 2009, y por el periodo de Ley a los siguientes docentes:

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	BACA NEGLIA MÁXIMO FIDEL	AUXILIAR	ASOCIADO
02	BARBOZA PALOMINO JENI VÍCTOR	AUXILIAR	ASOCIADO
03	JÁUREGUI NONGRADOS NAPOLEÓN	ASOCIADO	PRINCIPAL
04	TOME RAMOS CARLOS ODORICO	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rector y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue conveniente en la UNAC.

Callao, .....2.8..SEP.2016 del 20.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Pablo G. Arellano Ubilluz*  
Lic. Mg. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OAL, OCI,  
cc. OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E, e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de Octubre del 2011

Señor *Prof. Napoleón Jáuregui Nongrados*

Presente.-

FIARN



Con fecha cinco de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 979-2011-R.- CALLAO, 05 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 308-2011-D-FIARN (Expediente N° 05285), recibida el 01 de julio del 2011, mediante la cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 170-2011-CF-FIARN, por la que se aprueba el cambio de dedicación del profesor Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, de dedicación exclusiva a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 49° Inc. a) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, por Resolución N° 043-2010-CU del 24 de mayo del 2010, el Consejo Universitario aprobó, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de tiempo completo a dedicación exclusiva;

Que, con Oficio N° 149-2011-JDA-FIARN del 19 de mayo del 2011, el Jefe del Departamento Académico adjunta el Informe N° 002-2011-JDA-FIARN-UNAC, opinando favorablemente sobre el cambio de dedicación del mencionado docente, en concordancia con el Art. 8° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002, al tener conocimiento de que el profesor Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS solicitó con Oficio N° 008-2011-D/NJN-FIARN mantenerse en la dedicación de tiempo completo; asimismo, con Oficio N° 228-2011-DEP/FIARN del 02 de junio del 2011, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite el Informe N° 004-2011-DEP/FIARN, opinando favorablemente para que el mencionado docente retome la dedicación de tiempo completo;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 170-2011-CF-FIARN, por la que se aprueba el cambio de dedicación, de dedicación exclusiva a tiempo completo, solicitado por el profesor Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS;

Que, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;



0111  
1011

Estando a lo solicitado; al Informe N° 581-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de julio del 2011; al Informe N° 1291-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 764-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de julio del 2011; al Informe Legal N° 958-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 19 de agosto del 2011; al Informe N° 054-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 26 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** del profesor Dr. **NAPOLÉON JÁUREGUI NONGRADOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de Asociado a Dedicación Exclusiva a Asociado a **Tiempo Completo 40 horas**, a partir del 01 de octubre del 2011.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ  
Secretario General (e)

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; DA FIARN; OPLA; OCI; OAL; OGA; OAGRA,  
cc. OPER; UR; UE; ADUNAC e interesado.